



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°098-2017-CO-UNAAT

Tarma, 01 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 101-2017-UNAAT/DGA, de fecha 31 de julio de 2017, del Director General de Administración y el acuerdo de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Oficio N° 101-2017-UNAAT/DGA, de fecha 31 de julio de 2017, el Director General de Administración, solicita aprobación para la realización de Convocatoria – Concurso Público de Plazas Vacantes de la UNAAT, siendo las siguientes plazas:

Oficina	Cargo/Puesto	Condición	N° de Vacantes
Presidencia	Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria	Plaza no Cubierta	01
Vicepresidencia de Investigación	Oficina de Proyectos de Investigación	Plaza de Apertura	01
Dirección General de Administración	Oficina de Contabilidad	Plaza por cambio de Nominación y ubicación en el ROF	01
	Oficina de Tesorería	Plaza por cambio de Nominación y ubicación en el ROF	01
	Oficina de Logística	Plaza por cambio de Nominación y ubicación en el ROF	01
	Unidad de Estudios y Proyectos	Plaza no Cubierta	01
TOTAL DE PLAZAS			06



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°098-2017-CO-UNAAT

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM, establece en su Artículo 3, sobre el **Procedimiento de Contratación**, numeral 3.1; “Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: **Preparatoria** que comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar, los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad, [...]”;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, sobre el **Concurso Público**, refiere que “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto del año en curso, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, bajo el análisis de atender lo solicitado por el Director General de Administración mediante Oficio N° 101-2017-UNAAT/DGA, acordaron por UNANIMIDAD APROBAR el inicio del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-CAS-2017-UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-CAS-2017-UNAAT, para la cobertura de las siguientes plazas:

Oficina	Cargo/Puesto	Condición	N° de Vacantes
Presidencia	Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria	Plaza no Cubierta	01
Vicepresidencia de Investigación	Oficina de Proyectos de Investigación	Plaza de Apertura	01



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°098-2017-CO-UNAAT

Oficina	Cargo/Puesto	Condición	N° de Vacantes
Dirección General de Administración	Oficina de Contabilidad	Plaza por cambio de Nominación y ubicación en el ROF	01
	Oficina de Tesorería	Plaza por cambio de Nominación y ubicación en el ROF	01
	Oficina de Logística	Plaza por cambio de Nominación y ubicación en el ROF	01
	Unidad de Estudios y Proyectos	Plaza no Cubierta	01
TOTAL DE PLAZAS			06

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la UNAAT, para que a través de la Oficina General de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-2017- CAS -UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIN
DGA
RR.HH
SG/ MZEV